



**María Cano**  
Fundación Universitaria

Fecha , 28/02/2020 8:05:18 a. m.  
Rad : 2020020226  
Correspondencia Enviada  
Sede :Medellin



**CLAUDIA GARRO**

Carrera 51 # 13-66  
Amtex  
Medellín, Antioquia

Asunto: entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre Fondo de empleados Amtex y Fundación Universitaria María Cano

Cordial saludo,

De acuerdo al convenio que estamos realizando entre la Fundación Universitaria María Cano y Fondo de Empleados Amtex, les hago envío del convenio firmado por nuestro representante legal, para que por favor lo firme el representante legal del Fondo de Empleados Amtex, y me envíen físico una copia del convenio firmado por ustedes.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.

Cordialmente,

*Isabel C. Ramirez B.*  
**Isabel Cristina Ramírez Blair**  
Analista de promoción institucional

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co)

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1  
Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266  
Medellín • Cali • Neiva • Popayán



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES ENTRE EL FONDO DE EMPLEADOS AMTEX Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Entre los suscritos: **CLAUDIA ANDREA GARRO ISAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.475 expedida en la ciudad de Itagüí, quien en su condición de representante legal, obra en nombre de **FONDO DE EMPLEADOS AMTEX**, entidad sin ánimo de lucro con el NIT 811026057-4, que en adelante se denominará **EL ALIADO** y **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.026 expedida en la ciudad de Envigado, quien actúa en calidad de rector y representante legal de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y con personería jurídica otorgada mediante Resolución 17996 del 1 de noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, en su calidad de Rector tal como consta en el folio 030 con el registro 1034 del libro de rectores y representantes legales de instituciones de educación superior, del Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente Convenio de prestación de servicios comerciales se denominará la **MARÍA CANO**, han acordado celebrar el presente según las siguientes consideraciones y cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO GENERAL:** El objeto general del presente convenio es el de establecer los lineamientos generales y descuentos para la oferta y desarrollo de los programas de pregrado, posgrado, formación continua, y asesorías y consultorías que ofrece la **MARÍA CANO**.

**SEGUNDA DESCUENTOS -** Los siguientes serán los descuentos que serán aplicados a la luz del convenio de prestación de servicios comerciales suscrito entre la **MARÍA CANO Y EL ALIADO**. El beneficio se otorga a partir del primer semestre por todos los semestres que tenga el respectivo programa solo a estudiantes

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

1 de 1

CJK



nuevos, y en todos los casos para los empleados y beneficiarios de primer grado de consanguinidad (hijos, papas, hermanos, esposos, y parejas de unión libre) del **FONDO DE EMPLEADOS AMTEX** donde deberán cumplirse los requisitos de carácter académico y legal.

La **MARÍA CANO** se compromete a otorgar descuentos de la siguiente manera, para los afiliados o beneficiarios en primer grado de consanguinidad, sujeta a presentación de soportes respectivos:

**PÁRAGRAFO 1:**

Descuento del 10% individual en el valor de la matrícula vigente, en los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, los programas de **pregrado** de la Facultad de Ciencias Empresariales virtual o presencial (*Administración de Empresas y Contaduría Pública*), y los programas de Fonoaudiología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**PARÁGRAFO 2:**

Descuento del 10% individual en el valor de la matrícula vigente, en los programas de posgrado.

**PARÁGRAFO 3:**

Descuento del 10% en los costos de matrícula en los programas de formación continua (de acuerdo al número mínimo de estudiantes definido por políticas institucionales para un mismo grupo), en asesorías y consultorías por parte de la Facultad de Ciencias Empresariales.

**TERCERA – HOMOLOGACIÓN:** Requisitos para homologación de asignaturas relacionados en el Reglamento Académico para egresados de instituciones técnicas

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

1 de 1

11/11



aspectos no correspondan se podrá realizar una validación por suficiencia, para lo cual el aspirante deberá cancelar los derechos pecuniarios correspondientes según los créditos académicos.

- ✓ El reconocimiento de los créditos cursados en otra institución de educación Superior tendrá un valor definido en los derechos pecuniarios de la Institución.
- ✓ La práctica no es homologable.
- ✓ El estudio de homologación solo se solicitará una única vez antes de realizar el respectivo procedimiento de matrícula.

#### PARÁGRAFO 2 - Otros requisitos Institucionales:

- ✓ La experiencia laboral en el área específica no es homologable para la práctica.
- ✓ Para los posgrados: Las facultades, según sus políticas de flexibilidad curricular, podrán reconocer módulos de diplomados cursados en áreas afines al programa seleccionado, y teniendo en cuenta los requisitos anteriores.

**CUARTA – CONTRAPRESTACIÓN: EL FONDO DE EMPLEADOS AMTEX** facilitará a la **MARÍA CANO** espacios para la correcta divulgación de los programas académicos en fechas estipuladas por **EL ALIADO** e igualmente según requerimiento de la **MARÍA CANO**, una adecuada difusión en medios de comunicación institucional a sus asociados, y ubicación de material promocional sobre los programas de la **MARÍA CANO**.

Se deben garantizar por lo menos, dos espacios anuales en los que se convoque de manera masiva a empleados de las organizaciones asociadas al **FONDO DE EMPLEADOS AMTEX**.

**EL FONDO DE EMPLEADOS AMTEX** remitirá a la **MARÍA CANO** el reporte de envío de información realizado con las ofertas de pregrado y posgrado, que se organicen para ellos. Estos envíos masivos serán por lo menos dos por semestre.

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

1 de 1



profesionales, tecnológicas y de educación superior, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que el área de conocimiento sea afín al programa académico elegido por el beneficiario del **FONDO DE EMPLEADOS AMTEX**.

**PARÁGRAFO 1** – El estudiante no puede haber perdido la calidad de estudiante en la Institución de procedencia por razones de orden disciplinario.

- ✓ Para programas de pregrado se podrá homologar hasta un cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del plan de estudios del programa al cual se aspira a ingresar. Para el caso de los posgrados solo se podrá homologar hasta el 20% de los créditos del plan de estudios.
- ✓ Las asignaturas a homologar no podrán tener más de cuatro (4) años de cursadas. Cuando se encuentren casos de asignaturas cursadas con más de cuatro años, el aspirante puede solicitar una prueba de validación y deberá cancelar los derechos pecuniarios correspondientes según los créditos académicos. La nota aprobatoria será de tres cinco (3.5) y se contabilizará para el promedio en curso. Los Consejos de Facultad atenderán los casos de aquellos contenidos que por su especificidad tienen cambios de forma permanente para autorizar o no la respectiva homologación.
- ✓ Para la homologación de asignaturas en los programas de pregrado y posgrado la nota obtenida deberá ser igual o superior a 3.5 en la escala de 0-5. Cuando se trate de asignaturas calificadas en una escala de notas diferente a la utilizada por la Institución, el Consejo de Facultad respectivo realizará el proceso de verificación correspondiente.
- ✓ El contenido de la asignatura cursada en otra institución debe corresponder como mínimo al ochenta por ciento (80%) del contenido a homologar y los créditos académicos deben ser iguales o superiores a los establecidos en el plan de estudios del programa a ingresar en la **MARÍA CANO**. Cuando estos

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01



**QUINTA – CONDICIONES:** Este convenio no supone ningún tipo de vínculo contractual entre las partes, ni habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas instituciones para llevar a cabo el desarrollo del mismo.

**SEXTA – DURACIÓN:** Este convenio tendrá vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del presente documento y se podrá renovar siempre y cuando sea de mutuo acuerdo, solicitud que deberá constar por escrito y manifestada antes de la fecha de vencimiento de la vigencia.

**SÉPTIMA – TERMINACIÓN –** El presente convenio se podrá dar por terminado antes del vencimiento de su vigencia sin perjuicio de penalización o de responsabilidad alguna de las partes o una de ellas. La finalización de este convenio no afectará la validez de otros convenios, acuerdos y demás celebrados bajo su vigencia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de febrero de 2020.

**FONDO DE EMPLEADOS AMTEX**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA**

**MARÍA CANO**

---

**CLAUDIA ANDREA GARRO ISAZA**

Representante legal  
C.C. 42.825.475 de Itagüí

---

**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**

Rector y representante legal  
C.C. 70.565.026 de Envigado

Cód: PAF-TES-086-F

Mod:27/10/2016

Versión: 01

1 de 1



**María Cano**  
Fundación Universitaria

Fecha : 28/02/2020 8:05:18 a. m.

Rad : 2020020226

Correspondencia Enviada

Sede : Medellín



**CLAUDIA GARRO**

Carrera 51 # 13-66

Amtex

Medellín, Antioquia

Asunto: entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre Fondo de empleados Amtex y Fundación Universitaria María Cano

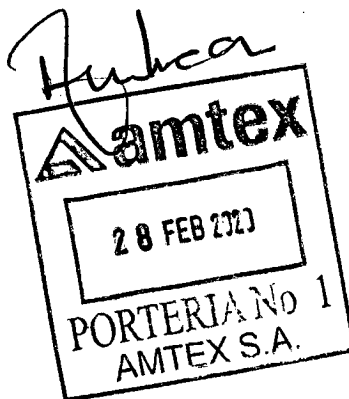
Cordial saludo,

De acuerdo al convenio que estamos realizando entre la Fundación Universitaria María Cano y Fondo de Empleados Amtex, les hago envío del convenio firmado por nuestro representante legal, para que por favor lo firme el representante legal del Fondo de Empleados Amtex, y me envíen físico una copia del convenio firmado por ustedes.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.

Cordialmente,



*Isabel C. Ramirez Blair*  
**Isabel Cristina Ramírez Blair**  
Analista de promoción institucional

Recibido por:

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co)

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1  
Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266  
Medellín • Cali • Neiva • Popayán



**María Cano**  
Fundación Universitaria

Fecha: 28/02/2020 8:05:18 a. m.

Rad: 2020020226

Correspondencia Enviada

Sede: Medellín



**CLAUDIA GARRO**

Carrera 51 # 13-66

Amtex

Medellín, Antioquia

Asunto: entrega de convenio de prestación de servicios comercial entre Fondo de empleados Amtex y Fundación Universitaria María Cano

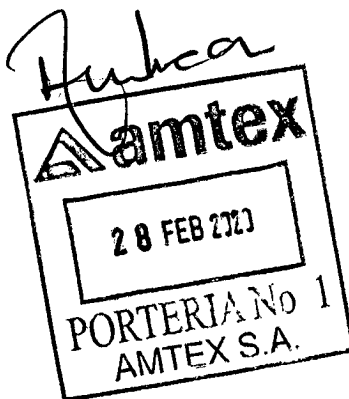
Cordial saludo,

De acuerdo al convenio que estamos realizando entre la Fundación Universitaria María Cano y Fondo de Empleados Amtex, les hago envío del convenio firmado por nuestro representante legal, para que por favor lo firme el representante legal del Fondo de Empleados Amtex, y me envíen físico una copia del convenio firmado por ustedes.

Cualquier duda quedo atenta.

Gracias.

Cordialmente,



*Isabel C. Ramirez Blair*  
**Isabel Cristina Ramírez Blair**  
Analista de promoción institucional

Recibido por:

[www.fumc.edu.co](http://www.fumc.edu.co)

Medellín, Calle 56 N° 41-90 / Nit. 800.036.781-1  
Tel: 402 55 00 / Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266  
Medellín • Cali • Neiva • Popayán